

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 7 de Septiembre de 1949

Núm. 199

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 40

Racionamiento para las Delegaciones
Locales de esta provincia, correspondiente
al mes de Septiembre de 1949

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Septiembre de 1949, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 37, 38, 39 y 40 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.

LENTEJAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

HARINA DE CONDIMENTACION.—250 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulto.

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 ptas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 69,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 3,25 pesetas si es a granel. y 5,00 si es en paquetes de 250 gramos

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración igual que la anterior.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATA 4 kilos.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas si es a granel y 10,00 pesetas si es en paquetes de 250 gramos.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

Se pone en conocimiento de los señores Delegados y Secretarios Locales, que se les hará responsables por falta de suministro de alguno de los artículos racionados y que no hayan retirado de los almacenes.

Al confeccionar el resumen de racionamiento harán constar el motivo de la no retirada de los bonos que devuelven.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponden cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento León, 1 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil-Delegado,
2641 J. V. Barquero

Diputación provincial de León

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Habiéndose presentado en esta Diputación una solicitud de perdón de contribución por el Estado de la que deben satisfacer por territorial para el ejercicio próximo los vecinos del Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, de esta provincia, por la calamidad extraordinaria (pérdida del ochenta por ciento de sus cosechas) y como en el caso de que les sea concedida la exención que solicitan, su importe ha de ser satisfecho por los demás pueblos de esta provincia, se hace público para general conocimiento de los interesados y a fin de que en el plazo de diez días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer cuantas manifestaciones crean oportunas acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, según determina el artículo 101 del Reglamento general para el Repartimiento y Administración de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (exención) de 30 de Septiembre de 1885.

León, 2 de Septiembre de 1949.—
El Presidente, Ramón Cañas y del Río. 2653

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo
Ayuntamiento Sancedo

Concepto: Certificación apremio por Minas-Canon

Ejercicio: 1947

Don Félix de Miguel y Quincoes,
Recaudador de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra el deudor que se cita para hacer efectivo débitos al Tesoro por el concepto y ejercicio arriba mencionados, he dictado con fecha 17 de Agosto del actual, la siguiente

Providencia: Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas decretado por providencia de fecha 28 de Junio del mismo a que este expediente se refiere, por desconocérsele el domicilio al deudor que en el mismo se expresa; requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial de Sancedo, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante, pues transcurridos los mismos, será declarado rebelde, continuándose el procedimiento conforme determina el art. 127, requiriéndosele a la vez para que en el plazo de quince días como hacendado forastero, entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado.

Deudor: Argimiro González Guerrero

Descripción de las fincas

1.ª Tierra con castaños, en la Garandilla, de 36 áreas: Norte, Francisco González; Sur, la misma; Este, camino y Oeste, Carmen Méndez; capitalizada en 300 pesetas.

2.ª Tierra y castaños, en la Bouza, de 70 áreas, que linda: Norte Manuel Nistal; Sur, Fernando Cabezudo; Este, Aurelio García y Oeste, monte; capitalizada en 600 pesetas.

3.ª Tierra con castaños, en Vallegrande, de 35 áreas; Norte y Sur.

Juan Pérez; Este, Manuel Nistal y Oeste, María Riesco; capitalizada en 200 pesetas.

4.ª Tierra, con castaños; en los Carreiros, de 40 áreas: Norte, herederos de Antonio Juan; Sur, Josefa Alvarez; Este, Fernando Cabezudo y Oeste, monte; capitalizada en 340 pesetas.

5.ª Tierra con castaños, en Fuente de la Mora, de 28 áreas: Norte, Esteban Uría; Sur, Vicente Juan; Este, Pedro Santalla y Oeste, Primitivo Juan; capitalizada en 246 pesetas.

6.ª Tierra con castaños, tras del Curón o Cuzón, de 40 áreas: Norte, Luis Vega; Sur, Esteban Juan; Este, camino y Oeste, Francisco Santalla; capitalizada en 352 pesetas.

7.ª Tierra, con castaños, en Barbería, de 26 áreas: Norte, Francisco Carisola; Sur, Indalecio Ovalle; Este, camino y Oeste, Francisco González; capitalizada en 220 pesetas.

8.ª Tierra con castaños, en Refoto, de 30 áreas: Norte, Juan González; Sur, camino; Este y Oeste, Francisco González; capitalizada en 260 pesetas.

9.ª Tierra con castaños, en el Curín, de 30 áreas: Norte, herederos de Isidoro Santalla; Sur, Sebastián González; Este, herederos de Dionisio González y Oeste, Domingo Gutiérrez; capitalizada en 264 pesetas.

10. Tierra con castaños, en Refoyo, de 26 áreas: Norte, Benito Guerrero; Sur, Josefa Alvarez; Este, Carmen Méndez y Oeste, no consta; capitalizada en 228 pesetas.

11. Tierra con castaños, en el Cubillo, de 18 áreas: Norte, Juan Santalla; Sur y Oeste, Salvador Cubelos y Este, Florentino Santalla; capitalizada en 140 pesetas.

12. Tierra con castaños, en los Chaus, de 30 áreas: Norte, Carmen Méndez; Sur, Antonio Feo y Este, camino; capitalizada en 168 pesetas.

Todas estas fincas están enclavadas en el pueblo de Sancedo.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial, firmo el presente en Villafranca del Bierzo a 17 de Agosto de 1949.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 2584

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Julio de 1949.

Fecha en que se realiza la Transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Población
1 Julio	LE-4.038	S. P. A.	Camión..	Público..	Público..	Francisco García García...	Onzonilla	Industrial Vidriera Madrileña S. R. C.	León.....
1 Id.	LE-3.163	Ford	Camión..	Público..	Público..	Justiniano Soto Carpiñero	Valderas	Lucio Soto Carpiñero...	En depósito (Valderas)
1 Id.	LU-202	Saurer...	Camión..	Particular	Particular	Angel Beltrán Fernández..	León.....	José Porrás García.....	Senra
2 Id.	P-2.072	Fiat.	Turismo.	Particular	Particular	Manuel Polanco Ruiz	Palencia	Mario Carrera Gómez	Madrid.....
4 Id.	AL-2.253	Ford.	Turismo.	Particular	Particular	Ramón y Jacinto Navarro...	Vitoria	Industrias Berrameol S. L.	León.....
6 Id.	BU-2.409	R. E. O.	Camión..	Público..	Público..	Sabino García Fernández..	S. Miguel Lacedana	Santos Quindós Pérez.....	FuenteSnevas
6 Id.	M-67.124	Merced-s.	Camión..	Público..	Público..	Industrias Lácteas Leonesas	León.....	Guillermo Alonso Alonso..	Idem.....
12 Id.	O-4.283	B. S. A.	Moto....	Particular	Particular	Antonio Marco Fernández	Idem.....	Jefatura O. Públicas León..	Idem.....
12 Id.	BI-15.248	Standar	Turismo.	Particular	Particular	Leopoldo Fernández Selva	Idem.....	Catalina Mella Alfageme..	Idem.....
13 Id.	LE-3.927	Fiat.....	Turismo.	Particular	Particular	Felipe Sevilla Fuertes	Villablino	Lázaro Crespo Moro	Idem.....
14 Id.	LU-2.184	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Pedro Barrios Caamaño.....	Ponferrada	Sara González Alvarez.....	S. Juan de la Mata
14 Id.	LE-2.707	Chevrolet.	Turismo.	Particular	Particular	Alberto Fernández	Ponferrada	Pedro Merayo González.....	Idem.....
19 Id.	AV-938	Renault ..	Turismo.	Particular	Particular	Cesimiro Martín Merino.....	El Pardo	Ramón Feijoo Bolaño.....	Idem.....
21 Id.	LE-3.946	Chevrolet.	Turismo.	Público..	Público..	Enrique Escorin de Asso.....	La Bañeza.....	Clodoveo de Paz García.....	Idem.....
26 Id.	LE-3.560	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Angel Villa Ruisanchez.....	León.....	Luciano Arias González y Jesús Pérez Alvarez	Idem.....
26 Id.	LE-3.863	Renault ..	Camión..	Público..	Público..	Julián Otero del Pozo.....	León.....	Santiago González Redondo	Idem.....
27 Id.	CC-2.782	Fiat.....	Turismo	Público..	Público..	Máxima Sánchez Ramos.....	Macótera	Leonardo Rodríguez Valera	Idem.....
28 Id.	BI-16.098	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Marcelino López Maturana.	Bilbao	Juan Alfonso Hermida.....	Idem.....
28 Id.	M 41.246	Calithorpe	Moto....	Particular	Particular	Pedro Barrios Troncoso	Ponferrada	Benjamin Quindós Quindós.	Idem.....
28 Id.	MU-3.576	A. J. S.....	Moto....	Particular	Particular	Nemesio Campos Fernández	La Virgen del Camino.	Julio Paradela Criado.....	Idem.....
29 Id.	VA-2.304	Citroen....	Camión..	Particular	Particular	Ricardo Rodríguez García.	Valladolid.....	Zacarias Fdz. López.....	Idem.....
30 Id.	LE- 833	Chevrolet..	Camión..	Particular	Particular	Francisco Sánchez Puente.	Mansilla Mulas.....	Claudio García Alegre.....	Idem.....

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet; Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo Fernández Adrán, vecino de Bem-bibre, se ha presentado en esta Jefatura el día 9 del mes de Junio, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de 130 pertenencias, llamado «Porsiacaso», sito en término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Torre, hace la designación de las citadas 130 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de un molino llamado de Arriba, y de dicho punto de partida se medirán 200 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; 100 metros al Sur, la 2.ª; 200 al Oeste, la 3.ª; 100 al Sur, la 4.ª; 200 al Oeste, la 5.ª; 100 al Sur, la 6.ª; 700 al Oeste, la 7.ª; 900 al Norte, la 8.ª; 800 al Este, la 9.ª; 500 al Norte la 10; 500 al Este, la 11; y de ésta con 1.100 metros al Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero, El expediente tiene el n.º 11.322.

León, 22 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.

2589

Administración municipal

Ayuntamiento de
Fresno de la Vega

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual mes, acordó, en principio, ceder al obrero D. Gregorio Cascallana Melón, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 80 metros cuadrados, al sitio de «Las Lagunas», lindante por el Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, don José María Pérez Quiñones, al objeto de edificar casa-vivienda para él

y sus familiares. El terreno ha sido tasado a razón de una peseta por metro cuadrado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el acuerdo de referencia.

Fresno de la Vega, a 24 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Matias Carpintero.
2578 Núm. 622.—36,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que ha continuación se expresa se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Maximino Arias Tascón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz, con la dirección del Letrado Sr. Guerra, contra César Vega Rodríguez, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre pago de 4.048,65 pesetas, intereses y costas, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. César Vega Rodríguez, vecino de esta ciudad y con su producto pago total al demandante D. Maximino Arias Tascón, de la misma vecindad, de las cuatro mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el 30 de Octubre de 1948, fecha de dicho protesto y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis

Santiago. — Rubricado. — Publicada en el mismo día.

Y por hallarse constituido y declarado en rebeldía el demandado de que se trata, se publica la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para que le sirva de notificación en forma parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.
2629 Núm. 623.—90,00 ptas.

Juzgado municipal de León
Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 919 de 1948, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a 28 de Enero de 1949. El Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Encarnación Montoya Camacho, de 50 años de edad, viuda, gitana, hija de Antonio y Carmen, natural de la Manjoya (Oviedo), vecina de León, y María Jiménez Jiménez, de veinte años, soltera, gitana, hija de José y Antonia, natural de Zamora y sin domicilio fijo, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Montoya Camacho y María Jiménez Jiménez, de cuyas circunstancias personales ya constan en autos, como autoras sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal de una falta de hurto a la pena de un día de arresto menor, que deberán cumplir cada una de ellas en el Establecimiento correspondiente destinado al efecto y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las condenadas Encarnación Montoya Camacho y María Jiménez Jiménez, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León, a 29 de Enero de 1949.—El Secretario, Miguel Torres.
2592